

Proceso: PETICION DE HERENCIA
Demandante: ADRIANA RAMIREZ MONTES
Demandado: herederos de EDELMIRA MONTES
Radicado: 500013110002-2022-00073-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de mayo de 2022 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

(Cuaderno de medidas cautelares)

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se dispone:

Corregir el auto de fecha 5 de mayo de 2022, en el sentido de que se tenga como correcto que el nombre de la causante por quien se sigue este proceso es EDELMIRA MONTES, no como allí se indicó; así mismo, que se tenga en cuenta que la señora CLAUDIA MILENA QUINTERO MONTES, no funge como demandada en este asunto.

Requerir a secretaría para que libre nuevamente los oficios 905, 906 y 907, ante la oficinas de registro de instrumentos públicos, comunicando las medidas cautelares ordenadas por cuenta de este proceso, teniendo en cuenta las correcciones indicadas en el inciso anterior, así como a las demás aclaraciones indicadas por la apoderada de la parte demandante, a través de la solicitud obrante en el AD No. 16, en relación con la inclusión de los nombres completos de los demandados allí indicados, sus respectivos números de documentos de identidad y el número de matrícula inmobiliaria de que trata el literal a del numeral 1 del auto de fecha 5 de mayo de 2022 (AD No. 7).

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07a036da7bbfba54c0816dcd46e227b339804d8b98e99825734dfa31475c93**

Documento generado en 02/06/2022 11:17:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**